



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



ESCRITURA PUBLICA No.2016-17-01-006-P03139

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA DENOMINADA FLOREANA POST OFFICETOURS CIA.
LTDA.

Otorgada por:

Centro Comunitario Floreana CECFLOR,

Ronald David Freire Macías, y

Jimmy Federico Patiño Solís

Capital Social: US\$ 400,00

Dí 3 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles veinte y dos (22) de junio del año dos mil dieciseis (2016), ante mí, Tamara Garcés Almeida, Notaria Sexta del cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública, la compañía Centro Comunitario Floreana CECFLOR, legalmente representada por Johnni Max Freire Salgado, de estado civil casado, en su calidad de Representante Legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; Ronald David Freire Macías, de estado civil soltero; y Jimmy Federico Patiño Solís, de estado civil casado; los dos

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



8

últimos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil ya señalados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Galápagos, y de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas se agregan. Advertidos que fueron los comparecientes, por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada, que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, y autorizándome para que obtenga la información del Sistema del Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con lo que dispone el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, me solicitan que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una constitución de la compañía FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. CLÁUSULA PRIMERA.- Comparecientes: Comparecen a la celebración de la presente escritura, el señor Johnni Max Freire Salgado, de estado civil casado, por los derechos que representa en su calidad de Representante Legal del CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante; Jimmy



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



Federico Patiño Solis, de estado civil soltero; y Ronald David Freire Macías, de estado civil casado. Los comparecientes están domiciliados en la ciudad de San Cristóbal, provincia de Galápagos, y de paso por esta ciudad de Quito, y legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- Declaración de voluntad: Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la ley de compañías, del código de comercio, a los convenios de las partes y a las normas del código civil. TERCERA: Estatuto de la Compañía FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA.- Artículo Primero.- Nombre: El nombre de la compañía que se constituye es FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA., por lo tanto, en todas las operaciones girará con este nombre y se regirá por las disposiciones mercantiles, ley de compañías, código civil y demás leyes pertinentes y relacionadas con las actividades que realice y las normas que contemple el presente estatuto. Artículo Segundo.- Domicilio: El domicilio principal de la compañía es el cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, pudiendo establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero.- Plazo: La compañía tendrá un período de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil, pero podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Artículo Cuarto.- Objeto Social: Realizar y formar actividades turísticas como Agencia de Viajes dentro y fuera del país, además de otros servicios y representaciones dentro de la rama turística y negocios inclusivos relacionados siempre con una política de desarrollo sustentable y sostenible. Así también podrá promover, establecer, operar o administrar

4

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

hoteles, hospedajes, albergues ecológicos, centros de turismo comunitario, paraderos, refugios, y servicios de comida como: restaurantes, cafeterías y otros locales y servicios similares a la industria de turismo nacional y receptivo internacional. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Artículo Quinto.- Capital: El capital suscrito es de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del uno (001) al cuatrocientas (400), suscritas y pagadas en la forma indicada en la cláusula cuarta del presente contrato. Cada participación pagada dará derecho a voto en las sesiones, conforme establece la ley. Artículo Sexto.- Gobierno y Administración de la compañía: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Socios, y su administración al Gerente General y Presidente. La Junta General de Socios, es el Organismo Supremo de la compañía, que se reunirá, de manera ordinaria, una vez cada año, dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio económico anterior; y, extraordinariamente, cuando sea convocada con tal carácter por el Gerente General o por el Presidente de la compañía. Artículo Séptimo.- Convocatorias: Las convocatorias a junta general de socios las efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se realice la junta. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. No obstante de lo dispuesto en esta cláusula, cuando se encuentre presente la totalidad del capital pagado, la junta general de



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



socios se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en el artículo ciento diecinueve de la codificación de la Ley de Compañías. Artículo Octavo.- Quórum de instalación: Del quórum de instalación y del quórum especial de instalación, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías, es decir la Junta General se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de la mitad del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo Noveno.- Quórum de decisión: Las decisiones de la junta general serán adoptadas por mayoría absoluta del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En caso de empate, se tendrá por negada la moción. Artículo Décimo.- Atribuciones de la Junta General: Corresponde a la Junta General de socios, a más de las atribuciones consignadas en la ley, las siguientes: a) Designar y remover al presidente y al gerente general; b) Conocer y resolver los informes que el Gerente General presente; c) Aprobar los balances y el estado de pérdidas y ganancias, y resolver el aumento o disminución de capital social, la prórroga o disolución anticipada de la compañía, y en general cualquier reforma al contrato social; d) Autorizar el gravamen o la enajenación de los bienes inmuebles de la compañía cuyo monto exceda de cien mil dólares (US\$100,000); e) Las demás que no estén atribuidas por el estatuto o la ley a otro órgano social; f) Fijar la remuneración del Gerente General y del Presidente; g) Interpretar en forma obligatoria para todos los socios y órganos administradores las normas consagradas en éstos estatutos; y, h) En general ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la ley y este estatuto señalan como de su

Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.



competencia privativa. Artículo Décimo Primero.- Del Gerente General: El Gerente General será elegido por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al gerente general: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la ley de compañías; b) Realizar la función de secretario de las juntas; c) Llevar bajo su cargo y responsabilidad los libros sociales de la compañía y su contabilidad. Formular balances, inventarios e informes al final de cada ejercicio económico y someterlos anualmente al estudio de la junta general de socios; d) Celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social de la compañía, observando para tal efecto las limitaciones previstas en la ley, el presente estatuto y las reglamentaciones y resoluciones de la junta general; e) Firmar conjuntamente con el presidente los certificados de participación; f) Asesorar y prestar su colaboración al Presidente; g) Nombrar y remover al personal de la compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones; h) Designar apoderados especiales de la compañía, así como constituir procuradores judiciales, cuando considere necesario o conveniente hacerlo; i) Firmar contratos, librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, pagarés y cualquier otro título valor; j) Preparar los informes necesarios para la toma de decisiones sobre asuntos cuya resolución concierne a la junta general; y, k) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y las resoluciones de la junta general de socios. Artículo Décimo Segundo.- Del Presidente: El presidente será nombrado por la junta general de socios para un período de cinco años. Podrá ser reelegido indefinidamente para períodos iguales y deberá permanecer en su cargo hasta ser debidamente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Ejercer



Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en ausencia del Gerente General de la compañía; b) Presidir las juntas generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General de la compañía los certificados de aportación; y d) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto y las decisiones de la junta general. Artículo Décimo Tercero.- Responsabilidades: Si el Gerente General o el Presidente se exceden en sus atribuciones, los actos o contratos celebrados por ellos obligarán a la compañía frente a terceros, en los términos previstos en el artículo doce de la codificación de la Ley de Compañías, pero serán responsables frente a la compañía por los perjuicios que estos actos o contratos lo ocasionen. Artículo Décimo Cuarto.- Derechos y Deberes de los Socios: A más de los derechos consignados de modo general en la Ley de Compañías, corresponde a los socios: a) Percibir las utilidades a prorrata de la participación social pagada y participar con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la junta general; b) Pagar las participaciones suscritas y no pagadas, en los términos y condiciones que, previamente a la suscripción de participaciones acuerde la junta general; c) Asumir las responsabilidades y cumplir las decisiones emanadas de la junta general en la forma y de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Quinto.- Distribución de utilidades: El reparto de utilidades se realizará de conformidad con las decisiones de junta general de socios y en concordancia con las leyes, reglamentos y demás normativa aplicable. Artículo Décimo Sexto.- Disolución y liquidación: La compañía se disolverá por una o más causas de las previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará conforme se establece en la sección XII de la misma ley. Artículo Décimo Séptimo.- En todo lo que no se halle previsto por el presente estatuto, la compañía estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. CUARTA: DECLARACIÓN



Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

JURAMENTADA.- Los socios declaran bajo juramento que suscriben íntegramente el capital social de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400.00), dividido en cuatrocientas (400) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, de conformidad con el siguiente detalle:

Socio	Capital suscrito	Capital pagado	Participaciones	%
Ronald David Freire Macías	US\$ 2.00	US\$ 1.00	2	0,50%
Jimmy Federico Patiño Solís	US\$ 2.00	US\$ 1.00	2	0,50%
CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR	US\$ 396.00	US\$ 198	396	99 %
Total	US\$ 400.00	US \$ 200.00	400.00	100%

Los Socios declaran bajo juramento, que depositarán el capital pagado en numerario de la compañía, en una Institución Bancaria una vez la compañía que se está constituyendo adquiera personalidad jurídica, lo cual incluso podrá ser objeto de verificación por las Entidades que regulan las compañías. Igualmente los socios declaran bajo juramento que el contenido de la presente escritura es verdadero. QUINTA: NOMBRAMIENTOS.- Para los periodos señalados en los artículos: décimo primero y décimo segundo del presente estatuto, los Socios Fundadores declaran bajo juramento que se designa como Gerente General al señor Johnni Max Freire Salgado, y como Presidente al señor Ronald David



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.



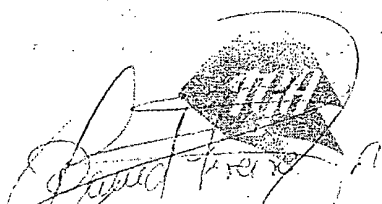
Freire Macías. SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los socios de la compañía autorizamos al Abogado José Omar Nicolalde Fiallos, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el registro mercantil. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se anexa a esta escritura como documentos habilitantes: copias de los nombramientos de los representantes legales de las compañías que están constituyendo la presente sociedad. OCTAVA.- ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firma) abogado Omar Nicolalde Fiallos, portador de la matrícula profesional número diecisiete-dos mil trece-novecientos cincuenta y ocho, del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura." Hasta aquí la minuta. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que fue a los comparecientes, por mí, la Notaria, se ratifican en cada una de las cláusulas, para constancia de lo cual firman junto conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

N/PRT

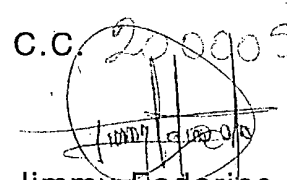

Johnni/Max Freire Salgado

C.C. 2000025102

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.


Ronald David Freire Macías

C.C. 250005741-0


Jimmy Federico Patiño Solís

C.C. 1718183732


Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta del Cantón Quito

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DEL CIUDADANIA No. **200002510-2**

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES: **FREIRE SALGADO JOHNNI MAX**
LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
GUAYAS
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: **1974-01-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **Casado**
VERONICA JIMENA MORA FLORES

00448026

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION: **ANALISTA DE SISTEMAS** V2343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FREIRE MAXIMO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **SALGADO CECILIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **SAN CRISTOBAL 2011-08-01**
FECHA DE EXPIRACION: **2021-08-01**

NOTARIA 5 CANTON QUITO

00448026

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

GALAPAGOS

No. 1102177 PERMANENTE

NOMBRES: **JOHNNI MAX**
APELLIDOS: **FREIRE SALGADO**
CEDULA: **2000025102**
NACIONALIDAD: **ECUADOR**
F. NACIMIENTO: **30/01/1974**
MOTIVO: **Art. 26-3A**
APROBACION: **01/11/2011**
CADUCIDAD: **01/11/2016**

00448026

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
001-0018
NUMERO DE CERTIFICADO: **2000025102**
CEDULA: **FREIRE SALGADO JOHNNI MAX**

GALAPAGOS
PROVINCIA: **SAN CRISTOBAL**
CANTON: **ISLA SANTA MARIA**
CIRCUNSCRIPCION: **0**
PARROQUIA: **0**
ZONA: **0**

00448026

NOTARIA SEXTA.- En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede esta conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...UNA hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2000025102

Nombres del ciudadano: FREIRE SALGADO JOHNNI MAX

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ANALISTA DE SISTEMAS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MORA FLORES VERONICA JIMENA

Fecha de Matrimonio: 11 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: FREIRE DELGADO MAXIMO ESEQUIEL

Nombres de la madre: SALGADO DE FREIRE CECILIA

Fecha de expedición: 1 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA -
QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 13:40:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1304962



OFICIO No. SEPS-INEPS-2014- 15020

Quito, D.M., 06 AGO 2014

Señora
María de Lourdes Soria Riera
PRESIDENTA
ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, CENTRO COMUNITARIO FLOREANA,
"CECFLO"
Ciudad

Asunto: "Registro de Directiva"

De mi consideración:

La Dirección Nacional de Revisión y Registro de la Intendencia de Economía Popular y Solidaria, luego de la revisión de la solicitud del Registro de Directiva, y las certificaciones anexas a la misma, presentada en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el 16 de julio del 2014, dentro del procedimiento de constitución y registro de nuevas organizaciones, procede a registrar:

REPRESENTANTE LEGAL elegido en la reunión de la Asamblea General de fecha 30 de junio del 2014

NOMBRES Y APELLIDOS			CÉDULA DE CIUDADANÍA	PERÍODO
JONNHI	MAX	FREIRE	2000025102	2 años
SALGADO				

La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria se reserva el derecho de revisar, en cualquier tiempo, el cumplimiento de los requisitos reglamentarios y estatutarios y en caso de incumplimiento o falsedad en la certificación, aplicará las sanciones previstas en la Ley, al secretario de la organización y dejará sin efecto el registro.

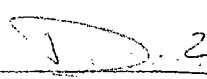
Sírvase remitir en el plazo máximo de 30 días, una copia del RUC de la organización comunitaria, que deberá gestionar en el Servicio de Rentas Internas (SRI), con lo cual culminará el trámite de constitución y registro de la nueva organización; posterior a esto, se emitirá la Autorización de Funcionamiento correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 147 literal c) de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-

2014-900415 de fecha 27 de mayo del 2014, aprobó el estatuto social y otorgó la personalidad jurídica a la Organización Comunitaria, Centro Comunitario Floreana "CECFLOR".

Por lo expuesto y en cumplimiento de la norma señalada, adjunto sírvase encontrar la respectiva resolución, a fin de que la organización continúe con los trámites de ley pertinentes.

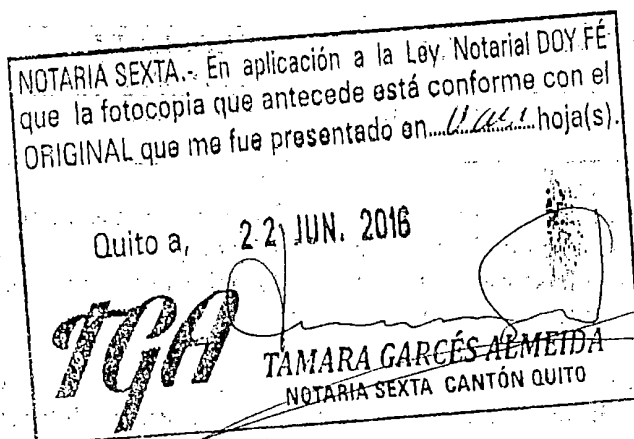
Atentamente,


David Ruales Mosquera

INTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Adjunto: Resolución

Trámite: SEPS-UIO-2014-001-23403




INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

Documento No. : IEPS-UGA-2014-0662-EXT
Fecha : 2014-08-07 16:27:32 GMT -05
Recibido por : Cyntia Daniela Escobar Proaño
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gob.ec>
con el usuario: "9998547395"



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

RESOLUCIÓN No. SEPS-ROEPS-2014-900415

HUGO JÁCOME ESTRELLA
SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

CONSIDERANDO:

- Que** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, en su artículo 9 manifiesta: *"Las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria se constituirán como personas jurídicas, previo el cumplimiento de los requisitos que contemplará el Reglamento de la presente Ley. La personalidad jurídica se otorgará mediante acto administrativo del Superintendente que se inscribirá en el Registro Público respectivo";*
- Que** el artículo 147 literal c) de la mencionada Ley, señala como una de las atribuciones de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, otorgar personalidad jurídica a las organizaciones sujetas a la Ley y disponer su registro;
- Que** el artículo 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, menciona: *"Asamblea Constitutiva.- Para constituir una de las organizaciones sujetas a la ley, se realizará una asamblea constitutiva con las personas interesadas, quienes, en forma expresa, manifestarán su deseo de conformar la organización y elegirán un Directorio provisional integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, que se encargara de gestionar la aprobación del estatuto social y la obtención de personalidad jurídica ante la Superintendencia;*
- Que** la Asamblea Constitutiva de la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR" en formación, efectuada el día 10 de enero de 2014, resolvió conformar la organización precedente señalada, al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario y su Reglamento General;
- Que** mediante solicitud, presentado el 22 de enero de 2014, el directorio provisional de la organización del sector comunitario, "Centro Comunitario Floreana CECFLOR" en formación, solicita a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria el otorgamiento de personalidad jurídica y el respectivo registro, para lo cual ha remitido la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y de las Regulaciones emitidas para el efecto
- Que** la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR" en formación, ha cumplido con el depósito del aporte correspondiente al capital social inicial, valor mínimo establecido por el Ministerio Coordinador de Desarrollo Social en el artículo 2 de la Resolución No. MCDS-EPS-002-2012, publicada en el Registro Oficial No. 850 del 13 de diciembre de 2012;



Que mediante Memorando No. SEPS-INEPS-DNREPS-2014-682, del 27 de mayo del 2014, la Dirección Nacional de Revisión y Registro, de la Intendencia de Economía Popular y Solidaria, después del análisis de la documentación, recomienda el otorgamiento de personalidad jurídica a la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR".

En uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Conceder personalidad jurídica a la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR", domiciliada en la comuna Floreana, cantón San Cristóbal, provincia de Galapagos, cuya duración será indefinida.

ARTÍCULO 2.- La organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR" tendrá como objeto social principal la prestación de servicios de turismo comunitario, procurando la conservación de los recursos naturales.

Las actividades económicas deberán realizarse en beneficio de los miembros de la comunidad y de la localidad rural o urbana marginal, recinto o la comuna donde residen sus integrantes.

Para su cumplimiento podrá efectuar especialmente las siguientes actividades:

1. Promoción de los servicios de turismo comunitario;
2. La elaboración y venta de artesanías;
3. La comercialización de productos que estimulen el conocimiento o difusión de la cultura y tradiciones de la organización o similares;
4. Suscribir convenios de cooperación técnica y capacitación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales y/o extranjeros, para el fortalecimiento de las capacidades de sus miembros; y,
5. Promover la integración con organizaciones afines o complementarias, procurando el beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3.- Registrar en calidad de miembros fundadores de la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR", a las siguientes personas:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	ALBAN RODRIGUEZ HENRY MAURICIO	2000043196
2	ALTAMIRANO OCAÑA SANTOS ANIBAL	0501850200
3	ARBOLEDA BEDON LUIS HERNAN FABIAN	1700212895
4	CARVAJAL VIVAS DENSO ALBERTO	0800571333
5	CHANGO CHANGO KLEBER GEOVANNY	1803668779
6	CHUGCHO QUILLIGANA MILTON ARCESIO	1801804434
7	CRUZ BEDON AURA COLOMBIA	1000912301
8	CRUZ BEDON CLAUDIO POLO	1706693304
9	CRUZ BEDON LELIA FLORIMAR	2000010229
10	CRUZ SORIA CLAUDIO MATEO	2000745630
11	CRUZ SORIA RICARDO ANDRES	2000074563
12	EGAS ALTAMIRANO EDWIN FERMIN	2000039111



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

13	EGUEZ VICHICETA ROCIO DEL PILAR	0502244973
14	FREIRE DELGADO MAXIMO EZEQUIEL	2000004180
15	FREIRE SALGADO CECILIA MARIBEL	1709603029
16	FREIRE SALGADO JOHNNI MAX	2000025102
17	FREIRE SALGADO PETER SAUL	2000024584
18	GOMEZ ALTAMIRANO MARIA GEOCONDA	0503052953
19	IZQUIERDO BOZA MODESTA DEL ROCIO	1702167399
20	LINDAO CRIOLLO PAULINA ISABEL	0909332694
21	LOPEZ FREIRE ALEX SEBASTIAN	1719632935
22	MANZABA GARATE CAROLINA	0926158023
23	MAZA MORA MARIANA DE JESUS	2000074506
24	MINDA VALLES ELISA PAULINA	1002354395
25	MORA FLORES VERONICA JIMENA	1719072041
26	MORA LAPO MANUEL TIMOLEON	1101507455
27	MORA LUZ MARIA	2000066809
28	MORA MORA DILCIA MARIA	2000051710
29	MORA MORA FANNY ESPERANZA	2000048211
30	MORA MORA JIMY ANDRES	2050001748
31	MORA MORA RICARDO TOMAS	2000074522
32	MORA MORA SIMON BOLIVAR	2000066684
33	MORA MORA WALTER GILBERTO	2000076200
34	MORA SALGADO CARMEN MARICELA	2000041513
35	MORA SALGADO JOSELITO ROLAN	2000057311
36	MORA SALGADO JUANITA ERCILIA	2000065314
37	MORA SALGADO MIRIAN ZENAIDA	2000080406
38	MORA SALGADO VERONICA DE LOURDES	2000047726
39	MORA VERA JOSE CRUZ	2000015079
40	MORENO JOSE MANUEL	2000020533
41	MORENO MORA JEZMANY FERNANDO	2000083632
42	MORENO NAULA FRANCISCO IVAN	2000074571
43	MORENO NAULA ROCIO ALEXANDRA	2000081626
44	MORENO NAULA SANTOS HUMBERTO	2000074431
45	MORENO SEDAMANOS CRUZ IVAN	2000015244
46	MURILLO FUENTES JOHANNA MARIUXI	2000053245
47	NAULA CASTILLO ANGEL BOLIVAR	2000022547
48	NAULA CASTILLO FLOR MARGARITA	1102363106
49	NAULA CASTILLO JOSE MIGUEL	2000032108
50	NAULA CASTILLO ROSA AMELIA	2000038048
51	PALLO COSQUILLO ALEJANDRO ROBERTO	2000039384
52	PALLO COSQUILLO WILLIAMS MARCELO	2000051546
53	PAREDES GIL SANTIAGO EUGENIO	2000009627
54	PEREZ PROAÑO WILMA JANETH	1715225270
55	PILATAXI ORTIZ MARIA JOSE	2000081881
56	PROAÑO BUENAÑO CARLOS EDUARDO	1308086287
57	QUILLAMBAQUI MOROCHO MARCO VINICIO	0704131002
58	RAMIREZ GUERRERO MARIA DEL CARMEN	0919308577
59	ROSETO ATOCHA EDIE DAVID	2000022539



60	ROSERO IZQUIERDO ANGEL DAVID	1206410555
61	SALGADO RAMIREZ BETTY YOLANDA	2000013983
62	SALGADO RAMIREZ EMPERATRIZ DE LOURDES	2000017406
63	SALGADO RAMIREZ MARIANA CECILIA	2000011227
64	SAN MIGUEL ALVAREZ ANIBAL	2000021663
65	SINCHE CARAGUAY NANCY IRENE	2000077103
66	SORIA RIERA MARIA DE LOURDES	1707883755
67	TREJO SOLANO ROSA ELVIRA	1710578053
68	VERA MORENO GONZALO VICTOR	2000030763
69	VERA MORENO HOLGER ADALBERTO	2000025110
70	VILLACIS RIOFRIO KLEBER RAMIRO	0913843330
71	YAULI JEREZ PEDRO PABLO	2000019931

ARTÍCULO 4.- Disponer el registro de la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR", en el catastro que se lleva en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria; y, notificar al Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, para la inscripción de la organización en los registros sociales a su cargo.

ARTÍCULO 5.- Disponer a la organización del sector comunitario "Centro Comunitario Floreana CECFLOR", que en el plazo de 30 días a partir de la notificación con esta resolución, proceda a elegir a la directiva y al representante legal de la organización.

ARTÍCULO 6.- Disponer que en el término de 8 días de elegida la directiva y el representante legal, registren sus nombramientos en la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

ARTÍCULO 7.- Disponer a la Organización del Sector Comunitario que, en el plazo de 30 días contados a partir del registro del representante legal, obtenga el Registro Único de Contribuyentes RUC, documento que le habilitará, para que esta Entidad le otorgue la autorización de funcionamiento. En caso que la organización incumpliera con la obtención del RUC, en el tiempo establecido, la Superintendencia revocará la personalidad jurídica otorgada.

Comuníquese.- Dado y firmado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de mayo del 2014.

HUGO JACOME ESTRELLA

SUPERINTENDENTE DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en DoS hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS OLMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
"CENTRO COMUNITARIO FLOREANA "CECFOR"**



En la comuna Floreana, cantón San Cristóbal, Provincia de Galápagos, habiendo transcurrido 21 días del mes de enero del 2016 se reúnen los socios del **"CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR"**. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% de socios, conforme el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	APORTE	VALOR DEL APORTE (\$)	PORCENTAJE %
1	Albán Rodríguez	Henry Mauricio	20	\$ 20,00	1,408450704
2	Altamirano Ocaña	Santos Aníbal	20	\$ 20,00	1,408450704
3	Arboleda Bedón	Luis Hernán Fabián	20	\$ 20,00	1,408450704
4	Carvajal Vivas	Denso Alberto	20	\$ 20,00	1,408450704
5	Chango Chango	Kleber Geovanny	20	\$ 20,00	1,408450704
6	Chugcho Chillagana	Milton Arsecio	20	\$ 20,00	1,408450704
7	Cruz Bedón	Aura Colombia	20	\$ 20,00	1,408450704
8	Cruz Bedón	Claudio Polo	20	\$ 20,00	1,408450704
9	Cruz Bedón	Lelia Florimar	20	\$ 20,00	1,408450704
10	Cruz Soria	Claudio Mateo	20	\$ 20,00	1,408450704
11	Cruz Soria	Ricardo Andres	20	\$ 20,00	1,408450704
12	Egas Altamirano	Edwin Fermín	20	\$ 20,00	1,408450704
13	Egüez Vichecela	Rocío Del Pilar	20	\$ 20,00	1,408450704
14	Freire Delgado	Máximo Ezequiel	20	\$ 20,00	1,408450704
15	Freire Salgado	Cecilia Maribel	20	\$ 20,00	1,408450704
16	Freire Salgado	Johnni Max	20	\$ 20,00	1,408450704
17	Freire Salgado	Peter Saul	20	\$ 20,00	1,408450704
18	Gómez Altamirano	Maira Geoconda	20	\$ 20,00	1,408450704
19	Izquierdo Boza	Modesta del Rocío	20	\$ 20,00	1,408450704
20	Lindao Criollo	Paulina Isabel	20	\$ 20,00	1,408450704
21	López Freire	Alex Sebastián	20	\$ 20,00	1,408450704
22	Manzaba Garate	Carolina	20	\$ 20,00	1,408450704
23	Maza Mora	Mariana De Jesús	20	\$ 20,00	1,408450704
24	Minda Valles	Elisa Paulina	20	\$ 20,00	1,408450704
25	Mora Flores	Verónica Jimena	20	\$ 20,00	1,408450704
26	Mora Lapo	Manuel Timoleon	20	\$ 20,00	1,408450704
27	Mora	Luz María	20	\$ 20,00	1,408450704
28	Mora Mora	Dilcia María	20	\$ 20,00	1,408450704
29	Mora Mora	Fanny Esperanza	20	\$ 20,00	1,408450704
30	Mora Mora	Jimmy Andrés	20	\$ 20,00	1,408450704
31	Mora Mora	Ricardo Tomas	20	\$ 20,00	1,408450704
32	Mora Mora	Simón Bolívar	20	\$ 20,00	1,408450704
33	Mora Mora	Walter Gilberto	20	\$ 20,00	1,408450704
34	Mora Salgado	Carmen Maricela	20	\$ 20,00	1,408450704
35	Mora Salgado	Joselito Rolan	20	\$ 20,00	1,408450704
36	Mora Salgado	Juanita Ercilia	20	\$ 20,00	1,408450704



37	Mora Salgado	Mirian Zenaida	20	\$ 20,00	1,408450704
38	Mora Salgado	Verónica De Lourdes	20	\$ 20,00	1,408450704
39	Mora Vera	José Cruz	20	\$ 20,00	1,408450704
40	Moreno	José Manuel	20	\$ 20,00	1,408450704
41	Moreno Mora	Jazmany Fernando	20	\$ 20,00	1,408450704
42	Moreno Naula	Francisco Iván	20	\$ 20,00	1,408450704
43	Moreno Naula	Rocío Alexandra	20	\$ 20,00	1,408450704
44	Moreno Naula	Santos Humberto	20	\$ 20,00	1,408450704
45	Moreno Sedamanos	Cruz Iván	20	\$ 20,00	1,408450704
46	Murillo Fuentes	Johanna Mariuxi	20	\$ 20,00	1,408450704
47	Naula Castillo	Ángel Bolívar	20	\$ 20,00	1,408450704
48	Naula Castillo	Flor Margarita	20	\$ 20,00	1,408450704
49	Naula Castillo	José Miguel	20	\$ 20,00	1,408450704
50	Naula Castillo	Rosa Amelia	20	\$ 20,00	1,408450704
51	Pallo Cosquillo	Alejandro Roberto	20	\$ 20,00	1,408450704
52	Pallo Cosquillo	Williams Marcelo	20	\$ 20,00	1,408450704
53	Paredes Gil	Santiago Eugenio	20	\$ 20,00	1,408450704
54	Pérez Proaño	Wilma Janeth	20	\$ 20,00	1,408450704
55	Pilataxi Ortiz	María José	20	\$ 20,00	1,408450704
56	Proaño Buenaño	Carlos Eduardo	20	\$ 20,00	1,408450704
57	Quilambaquí Morocho	Marco Vinicio	20	\$ 20,00	1,408450704
58	Ramírez Guerrero	Maira Del Carmen	20	\$ 20,00	1,408450704
59	Rosero Atocha	Edie David	20	\$ 20,00	1,408450704
60	Rosero Izquierdo	Angel David	20	\$ 20,00	1,408450704
61	Salgado Ramírez	Betty Yolanda	20	\$ 20,00	1,408450704
62	Salgado Ramírez	Emperatriz De Lourdes	20	\$ 20,00	1,408450704
63	Salgado Ramírez	Mariana Cecilia	20	\$ 20,00	1,408450704
64	San Miguel Álvarez	Aníbal	20	\$ 20,00	1,408450704
65	Sinche Caraguay	Nancy Irene	20	\$ 20,00	1,408450704
66	Soria Riera	María de Lourdes	20	\$ 20,00	1,408450704
67	Trejo Solano	Rosa Elvira	20	\$ 20,00	1,408450704
68	Vera Moreno	Gonzalo Víctor	20	\$ 20,00	1,408450704
69	Vera Moreno	Holger Adalberto	20	\$ 20,00	1,408450704
70	Villacís Riofrío	Kléber Ramiro	20	\$ 20,00	1,408450704
71	Yaulí Jerez	Pedro Pablo	20	\$ 20,00	1,408450704
			1.420	\$ 1.420,00	100%

Preside la reunión, el señor tecnólogo, **Johnni Max Freire Salgado** y actúa como Secretaria la señora licenciada **Elisa Paulina Minda Valles**; se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el señor Presidente, quien mociona que se trate el siguiente orden del día:

- 1. Conocimiento y aprobación para que el Centro Comunitario CECFLOR pueda comparecer en la calidad de accionista, de una nueva compañía que se constituirá denominada FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA.**



La Secretaria informa a los socios presentes que los votos blancos y las abstenciones se sumarán a la mayoría de los votos simples que se computen en la votación, y que al momento de votar no se permite plantear modificación a la moción.

La Secretaria procede a llamar a los accionistas y consulta si existe alguna sugerencia sobre el orden del día propuesto o si existe otra moción alternativa para ser considerada. Concluido ello, llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético y los mismos ejercen su derecho al voto. Resolviendo por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

1. Conocimiento y aprobación para que el Centro Comunitario Floreana CECFLOR pueda comparecer en la calidad de accionista, de una nueva compañía que se constituirá denominada FLOREANA POST OFFICETOIRS CIA. LTDA.

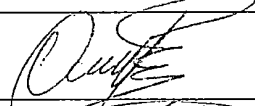
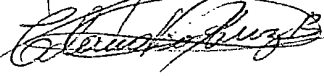
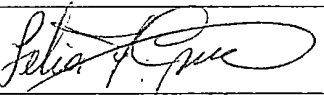
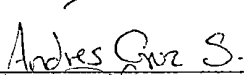
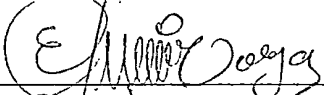
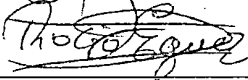
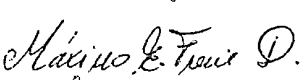
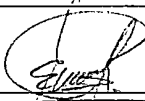
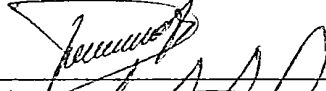
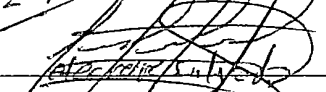
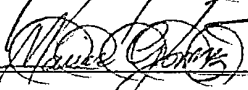
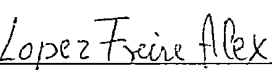
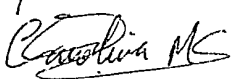
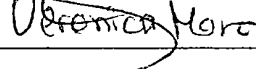
Toma la palabra el Presidente, quien expone la necesidad de autorizar al Representante Legal para que comparezca a nombre de **CENTRO COMUNITARIO FLOREANA "CECFLO"**, a la constitución de la compañía FLOREANA POST OFFICETOIRS CIA. LTDA. El Presidente pone la moción a consideración de los socios, quienes proceden a votar de inmediato.

Siendo las 13:00 horas, y no habiendo más puntos que tratar, se dispone un receso para la redacción de la presente Acta, texto que una vez elaborado se lee íntegramente a los presentes, quienes lo aprueban sin observaciones.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.

APELLIDOS	NOMBRES	FIRMA
Albán Rodríguez	Henry Mauricio	
Altamirano Ocaña	Santos Aníbal	
Arboleda Bedón	Luis Hernán Fabián	
Carvajal Vivas	Denso Alberto	
Chango Chango	Kléber Geovanny	
Chugcho Chillagana	Milton Arsecio	



Cruz Bedón	Aura Colombia	
Cruz Bedón	Claudio Polo	
Cruz Bedón	Lelia Florimar	
Cruz Soria	Claudio Mateo	
Cruz Soria	Ricardo Andrés	
Egas Altamirano	Edwin Fermín	
Egüez Vichecela	Rocío Del Pilar	
Freire Delgado	Máximo Ezequiel	
Freire Salgado	Cecilia Maribel	
Freire Salgado	Johnni Max	
Freire Salgado	Peter Saúl	
Gómez Altamirano	Maira Geoconda	
Izquierdo Boza	Modesta del Rocío	
Lindao Criollo	Paulina Isabel	
López Freire	Alex Sebastián	
Manzaba Garate	Carolina	
Maza Mora	Mariana De Jesús	
Minda Valles	Elisa Paulina	
Mora Flores	Verónica Jimena	

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS "CENTRO COMUNITARIO FLOREANA "CECFLO"



TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Mora Lapo	Manuel Timoleón	Manuel Mora
Mora	Luz María	Luz María Mora
Mora Mora	Dilcia María	Dilcia Mora
Mora Mora	Fanny Esperanza	Fanny Mora
Mora Mora	Jimmy Andrés	Andrés Mora
Mora Mora	Ricardo Tomas	Ricardo Mora.
Mora Mora	Simón Bolívar	Simón Bolívar
Mora Mora	Walter Gilberto	Walter Mora
Mora Salgado	Carmen Maricela	Carmen Mora
Mora Salgado	Joselito Rolan	Joselito Rolan
Mora Salgado	Juanita Ercilia	Juanita NS
Mora Salgado	Mirian Zenaida	Mirian Mora
Mora Salgado	Verónica Lourdes De	Veronica Mora
Mora Vera	José Cruz	José Cruz Mora Vera
Moreno	José Manuel	José Manuel
Moreno Mora	Jazmany Fernando	Jazmany Moreno
Moreno Naula	Francisco Iván	Francisco Moreno
Moreno Naula	Rocío Alexandra	Rocio Moreno
Moreno Naula	Santos Humberto	Santos Moreno

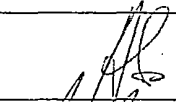
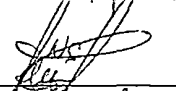
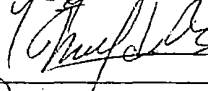
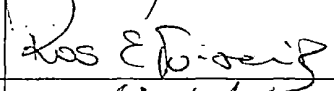
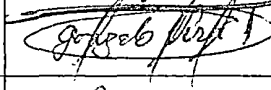
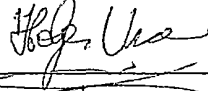
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS "CENTRO COMUNITARIO FLOREANA "CECFLO"



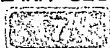
Moreno Sedamanos	Cruz Iván	Cruz Iván
Murillo Fuentes	Johanna Mariuxi	Johanna Mariuxi
Naula Castillo	Ángel Bolívar	Ángel Bolívar
Naula Castillo	Flor Margarita	Flor Margarita
Naula Castillo	José Miguel	José Miguel
Naula Castillo	Rosa Amelia	Rosa Amelia
Pallo Cosquillo	Alejandro Roberto	Alejandro Roberto
Pallo Cosquillo	Williams Marcelo	Williams Marcelo
Paredes Gil	Santiago Eugenio	Santiago Eugenio
Pérez Proaño	Wilma Janeth	Wilma Janeth
Pilataxi Ortiz	María José	María José
Proaño Buenaño	Carlos Eduardo	Carlos Eduardo
Quilambaqui Morocho	Marco Vinicio	Marco Vinicio
Ramírez Guerrero	Maira Del Carmen	Maira Del Carmen
Rosero Atocha	Edie David	Edie David
Rosero Izquierdo	Ángel David	Ángel David
Salgado Ramírez	Betty Yolanda	Betty Yolanda
Salgado Ramírez	Emperatriz De Lourdes	Emperatriz De Lourdes
Salgado Ramírez	Mariana Cecilia	Mariana Cecilia

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS "CENTRO COMUNITARIO FLOREANA "CECFOR"



San Álvarez	Miguel	Aníbal	
Sinche Caraguay		Nancy Irene	
Soria Riera		María de Lourdes	
Trejo Solano		Rosa Elvira	
Vera Moreno		Gonzalo Víctor	
Vera Moreno		Holger Adalberto	
Villacís Riofrío		Kléber Ramiro	
Yaulí Jerez		Pedro Pablo	

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS "CENTRO COMUNITARIO
FLOREANA "CECFLO"





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091759767001
RAZON SOCIAL: CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
TIPO DE CONTRIBUYENTE: POPULAR Y SOLIDARIO\ SECTOR DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA\ COMUNITARIOS
REPRESENTANTE LEGAL: FREIRE SALGADO JOHNNI MAX
CONTADOR: CEVALLOS CARDENAS CHARLES AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 12/09/2014 FEC. CONSTITUCION: 27/05/2014
FEC. INSCRIPCION: 12/09/2014 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 22/02/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TURISMO COMUNITARIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: ISLA SANTA MARIA (FLOREANA) (CAB. EN PUERTO VELASCO IBARRA) Barrio: CENTRAL Calle: 12 DE FEBRERO Número: S/N Intersección: JUAN SALGADO Referencia ubicación: JUNTO A LA IGLESIA CATOLICA Telefono Trabajo: 052535074 Email: centrocomunitariofloreana@gmail.com
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPE, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 5\ GALAPAGOS

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJMA090608

Lugar de emisión: SANTA CRUZ/PUERTO AYORA Fecha y hora: 22/02/2016 10:05:44



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 2091759767001

RAZON SOCIAL: CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 27/05/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE TURISMO COMUNITARIO
VENTA AL POR MENOR DE ARTESANÍAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACIÓN

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GALAPAGOS Cantón: SAN CRISTOBAL Parroquia: ISLA SANTA MARIA (FLOREANA) (CAB. EN PUERTO VELASCO IBARRA) Barrio: CENTRAL Calle: 12 DE FEBRERO Número: S/N Intersección: JUAN SALGADO Referencia: JUNTO A LA IGLESIA CATOLICA Telefono Trabajo: 052535074 Email: centrocomunitariofloreana@gmail.com

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en UNA hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

SRI
Se verifica que los documentos de TGA y certificado de verificación originales presentados, pertenecen al contribuyente

Fecha: 22 FEB 2016

Firma del Servidor Responsable

Usuario: [Firma] Agencia SANTA CRUZ

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MJMA090608

Lugar de emisión: SANTA CRUZ/PUERTO AYORA Fecha y hora: 22/02/2016 10:05:44



SUPERINTENDENCIA
DE ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA

OFICIO No. SEPS-SGE-2014-20748

Quito, D.M., 21 OCT 2014

Doctora

Mery Guadalupe Jacho León

DIRECTORA DE FORTALECIMIENTO DE ACTORES. IEPS

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

En su Despacho

Asunto: "Certificado y Autorización de Funcionamiento "CECFLOR"."

Tomando en consideración el Memorando No. SEPS-INEPS-2014-1396 de 26 de septiembre de 2014, suscrito por el Intendente de Economía Popular y Solidaria en el cual solicita: *"se sirva conceder las correspondientes certificaciones de funcionamiento a las siguientes organizaciones"*:

TRÁMITE	DENOMINACIÓN	RESOLUCIÓN	FECHA	RUC
SEPS-UIO- 2014-001- 34167	Organización Comunitaria Centro Comunitario FLOREANA "CECFLOR"	SEPS-ROEPS- 2014-900415	27-MAY- 2014	2091759767001

En cumplimiento del artículo 18 de la Resolución No. SEPS-IGPJ-2014-046 de 30 de mayo de 2014 y de acuerdo a la delegación conferida se emite el certificado de funcionamiento a la Organización Comunitaria Centro Comunitario FLOREANA "CECFLOR", Organización perteneciente a la Economía Popular y Solidaria de acuerdo a Resolución SEPS-ROEPS-2014-900415 de 27 de mayo de 2014, con Registro Único de Contribuyentes número 2091759767001.

La certificación de funcionamiento conferida es emitida en un solo ejemplar original correspondiente al Folio de "Certificaciones de Autorización" No. 000118 de 17 de octubre de 2014, documento original de autorización que debe ser exhibido en la Oficina Principal "Matriz" de la Organización.

Atentamente,

Xavier Aguilar Viteri

SECRETARIO GENERAL

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...11...hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA

NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN

Considerando, que la
"CECFOR"*****

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CENTRO COMUNITARIO FLOREANA

ha cumplido los requisitos legales y reglamentarios, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria otorga el presente Certificado de Autorización de Funcionamiento de la matriz, ubicada en PARROQUIA ISLA SANTA MARÍA (FLOREANA) (CAB. EN PUERTO VELASCO IBARRA) BARRIO CENTRAL CALLE 12 DE FEBRERO Y JUAN SALGADO. JUNTO A LA IGLESIA CATÓLICA*****

del cantón SAN CRISTÓBAL*****

provincia GALÁPAGOS*****

cuyo estatuto fue aprobado mediante Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-900415, emitida por el señor Superintendente de Economía Popular y Solidaria con fecha 27 de mayo de 2014

El presente Certificado deberá ser exhibido en lugar público y visible, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, y su Reglamento General.

Quito D.M., a 17 de Octubre de 2014.

Secretario General

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en...*2*...hoja(s)

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA CARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

CERTIFICADO DE REGISTRO

Número: CRDP-0155

RUOS

La **Secretaría Nacional de Gestión de la Política** certifica que ha registrado a la organización:

Nombre: CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR

RUC: 2091759767001

Institución del Estado: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA

Documento: ACUERDO MINISTERIAL Resolución No. SEPS-ROEPS-2014-900415

Domicilio: Calle: Barrio Central calle 12 de Febrero S/N Juan Salgado
Parroquia: Isla Santa María (Floreana)
Cantón: San Cristóbal
Provincia: Galápagos

Representante: Jonnhi Max Freire Salgado

Vigente hasta: 16/07/2016

Ámbito de Acción: Promoción de servicios turísticos comunitarios

Objetivo principal: Promoción de los servicios de turismo comunitario.

Estado Jurídico: Actualizada

Fecha: 25 de noviembre de 2014

Secretaría Nacional
de Gestión de la Política

ECON. KARLA ROCA M.

Directora del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC-

Teléfono: 593-2-2976700 Ext.: 262

suios@politica.gob.ec



CS

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en... dos ...hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA

TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

TPA

LISTADO DE SOCIOS FUNDADORES DEL CENTRO COMUNITARIO FLOREANA

NOTARIA SEXTA
CARGO
PAULIN QUITO

Nº	APELLIDOS	NOMBRES	CED. IDENTIDAD	DIRECCION	TELEFONO	Email	CARGO
1	Alban Rodriguez	Henry Mauricio	2000043196	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535006	hmauro76@hotmail.com.ar	Socio Fundador
2	Altamirano Ocaña	Santos Anibal	0501850200	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535021	alfa.altamirano71@gmail.com	Socio Fundador
3	Arboleda Bedon	Luis Hernan Fabian	1700212895	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535041	leliaflorimarc8@gmail.com	Socio Fundador
4	Carvajal Vivas	Denso Alberto	0800571333	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535017	densoc_12@yahoo.com	3er VOCAL PRINCIPAL DIRECTIVO
5	Chango Chango	Kleber Geovanny	1803668779	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535038	kleberchango2015@gmail.com	VIGILANCIA
6	Chugcho Chillagana	Milton Arsecio	1801804434	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535005	mchugcho@galapagos.gob.ec	Socio Fundador
7	Cruz Bedon	Aura Colombia	1000912301	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535048	auracruzbedon@gmail.com	ADMINISTRACION
8	Cruz Bedon	Claudio Polo	1706693304	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535022	claudio.trebol@hotmail.com	ADMINISTRACION
9	Cruz Bedon	Lelia Florimar	2000010229	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535041	leliaflorimarc8@gmail.com	Socio Fundador
10	Cruz Soria	Claudio Mateo	2000074530	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535022	claudio.mateo@hotmail.com	Socio Fundador
11	Cruz Soria	Ricardo Andres	2000074563	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535022	andrescruz95@hotmail.com	Socio Fundador
12	Egas Altamirano	Edwin Fermin	2000039111	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535051	ecoeoalfa@hotmail.com	Socio Fundador
13	Eguez Vichecela	Rocio Del Pilar	0502244973	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535021	rocio.eguez1977@outlook.es	Socio Fundador
14	Freire Delgado	Maximo Ezequiel	2000004180	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535000	maximofreire2@hotmail.com	Socio Fundador
15	Freire Salgado	Cecilia Maribel	1709603029	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535046	marikusa1967@gmail.com	Socio Fundador
16	Freire Salgado	Johnni Max	2000025102	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535054	maxfreire@hotmail.es	REPRESENTANTE LEGAL
17	Freire Salgado	Peter Saul	2000024584	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535052	goexpeter@gmail.com	Socio Fundador
18	Gomez Altamirano	Maira Geoconda	0503052953	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535001	mairagomezaltamirano@hotmail.com	Socio Fundador
19	Izquierdo Boza	Modesta del Rocio	1702167399	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535011	rocioizquierdobozagmail.com	1er VOCAL SUPLENTE DIRECTIVO
20	Indao Criollo	Paulina Isabel	0909332694	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535000	paulinalindao@hotmail.com	VIGILANCIA
21	Lopez Freire	Alex Sebastian	1719632935	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	sebas-alex@hotmail.com	Socio Fundador
22	Manzaba Garate	Carolina	0926158023	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	magacaroline@hotmail.com	Socio Fundador
23	Maza Mora	Mariana De Jesus	2000074506	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535028	marianaitamora2015@gmail.com	Socio Fundador
24	Minda Valles	Elisa Paulina	1002354395	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535018	paulinaminda1@hotmail.com	SECRETARIA
25	Mora Flores	Veronica Jimena	1719072041	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535054	veritoemi2006@gmail.com	Socio Fundador
26	Mora Lapo	Manuel Timoleon	1101507455	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535032	manuquitomora2015@gmail.com	Socio Fundador
27	Mora	Luz Maria	2000066809	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535026	luz.moreno98@hotmail.com	Socio Fundador
28	Mora Mora	Dilcia Maria	2000051710	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535002	carloseduard70@yahoo.com	Socio Fundador
29	Mora Mora	Fanny Esperanza	2000048211	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535038	fanny_lu_mora80@yahoo.com	Socio Fundador
30	Mora Mora	Jimmy Andres	2050001748	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535032	andres.mora93@hotmail.com	Socio Fundador
31	Mora Mora	Ricardo Tomas	2000074522	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535032	richarhtoms.40@hotmail.com	Socio Fundador
32	Mora Mora	Simon Bolivar	2000066684	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535028	mon.mora84@hotmail.com	Socio Fundador
33	Mora Mora	Walter Gilberto	2000076200	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535032	wgmm.30@hotmail.com	Socio Fundador
34	Mora Salgado	Carmen Maricela	2000041513	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535028	luz.moreno98@hotmail.com	Socio Fundador
35	Mora Salgado	Joselito Rolan	2000057311	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535035	jmora_salgado@hotmail.com	Socio Fundador
36	Mora Salgado	Juanita Encilla	2000065314	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535014	jmorasalgado2121@hotmail.com	Socio Fundador
37	Mora Salgado	Mirian Zenaida	2000080406	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535006	eloasisdelabaronesa@hotmail.com	Socio Fundador
38	Mora Salgado	Veronica De Lourdes	2000047726	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535015	veritomora822@hotmail.com	3er VOCAL SUPLENTE DIRECTIVO
39	Mora Vera	Jose Cruz	2000015079	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535014	jmora_salgado@hotmail.com	VIGILANCIA
40	Moreno	Jose Manuel	2000020533	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535029	jasmany.86@hotmail.com	Socio Fundador
41	Moreno Mora	Jazmany Fernando	2000083632	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535001	jasmany.86@hotmail.com	Socio Fundador
42	Moreno Naula	Francisco Ivan	2000074571	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535023	francisco.ivan86@hotmail.com	ADMINISTRACION
43	Moreno Naula	Rocio Alexandra	2000081626	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535016	alexanhy@hotmail.com	Socio Fundador
44	Moreno Naula	Santos Humberto	2000074431	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535023	santos.feb89@hotmail.com	ADMINISTRACION
45	Moreno Sedamano	Cruz Ivan	2000015244	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535023	santos.feb89@hotmail.com	Socio Fundador
46	Murillo Fuentes	Johanna Mariuxi	2000053245	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535035	joma_murillo@hotmail.com	1er VOCAL PRINCIPAL DIRECTIVO
47	Naula Castillo	Angel Bolivar	2000022547	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	angelnaula_63@hotmail.es	VIGILANCIA
48	Naula Castillo	Flor Margarita	1102363106	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535037	alexanhy@hotmail.com	Socio Fundador
49	Naula Castillo	Jose Miguel	2000032108	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535037	joshonaula@hotmail.com	Socio Fundador
50	Naula Castillo	Rosa Amelia	2000038048	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535023	rosa.naula@hotmail.com	Socio Fundador
51	Pallo Cosquillo	Alejandro Roberto	2000039384	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535003	roberpallogalapagos@hotmail.com	ADMINISTRACION
52	Pallo Cosquillo	Williams Marcelo	2000051546	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535036	wilmar-pallo@hotmail.com	2do VOCAL SUPLENTE DIRECTIVO
53	Paredes Gil	Santiago Eugenio	2000009627	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535079	casadehospedajeihidite@gmail.com	VIGILANCIA
54	Perez Proaño	Wilma Janeth	1715225270	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535078	wperez@galapagos.gob.ec	Socio Fundador
55	Pilatani Ortiz	Maria Jose	2000081881	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535032	galapagos_mari@hotmail.com	Socio Fundador
56	Proaño Buenaño	Carlos Eduardo	1308086287	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535002	carloseduard70@yahoo.com	Socio Fundador
57	Quilambaqui Morochu	Marco Vinicio	0704131002	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535062	marcoviniciokuilambaqui@hotmail.com	Socio Fundador
58	Ramirez Guerrero	Maria Del Carmen	0919308577	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535027	mairaramirez1977@gmail.com	Socio Fundador
59	Rosero Atocha	Edie David	2000022539	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535011	edieroseroatocha@gmail.com	2do VOCAL SUPLENTE DIRECTIVO
60	Rosero Izquierdo	Angel David	1206410555	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535011	davidrosero24@hotmail.com	ADMINISTRACION
61	Salgado Ramirez	Betty Yolanda	2000013983	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	floreana54@hotmail.com	Socio Fundador
62	Salgado Ramirez	Emperatriz De Lourdes	2000017406	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535014	orquideasalgado@hotmail.com	Socio Fundador
63	Salgado Ramirez	Mariana Cecilia	2000011227	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	cecilsalgado50@gmail.com	1er VOCAL SUPLENTE DIRECTIVO
64	San Miguel Alvarez	Anibal	2000021663	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535018	anibal_san_miguel@hotmail.com	ADMINISTRACION
65	Sinche Caraguay	Nancy Irene	2000077103	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535062	galapagos_mari@hotmail.com	Socio Fundador
66	Soria Riera	Maria de Lourdes	1707883755	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535022	malourdes.soria@hotmail.com	Socio Fundador
67	Trejo Solano	Rosa Elvira	1710578053	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535052	rossyt_sagitaro@hotmail.com	PRESIDENTA
68	Vera Moreno	Gonzalo Victor	2000030763	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535047	victor.vera07@hotmail.com	Socio Fundador
69	Vera Moreno	Holger Adalberto	2000025110	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535027	holger.vera@outlook.es	Socio Fundador
70	Villacis Riofrio	Kleber Ramiro	0913843330	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535015	ramivcs@hotmail.com	VICEPRESIDENTE
71	Yañi Jerez	Pedro Pablo	2000019931	Isla Florean - Pto Velaco Ibarra	052535024	pablo_1263@hotmail.com.ar	Socio Fundador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
FREIRE MACIAS
RONALD DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 200005741-0





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FREIRE DELGADO MARIO JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS MAGALLANES MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-31





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALÁPAGOS

NOMBRES: RONALD DAVID
APELLIDOS: FREIRE MACIAS
CEDULA: 2000057410
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
F. NACIMIENTO: 21/07/1984
MOTIVO: Hijo(a) de Residente Per
APROBACIÓN: 03/06/2016
CADUCIDAD: 03/06/2021



No. 1103959
PERMANENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

200005741-0 - 003 - 0291

FREIRE MACIAS RONALD DAVID

GALAPAGOS SAN CRISTOBAL

PTO. BAQUERIZO MORENO

EANCION Multa: 34 Cost Rep: 0 Tot USD: 34

DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS

3581872 17/11/2014 13:51:52

IMP. IGM. 03

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 0011 hoja(s).

Quito a, 22 JUN. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2000057410

Nombres del ciudadano: FREIRE MACIAS RONALD DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FREIRE DELGADO MARIO JAVIER

Nombres de la madre: MACIAS MAGALLANES MARIA MONCERRATE

Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.06.22 13:11:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1305003



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N° 171818373-2

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
PATINO SOLIS
JIMMY FEDERICO
LUGAR DE NACIMIENTO
GALAPAGOS
SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
FECHA DE NACIMIENTO: 1985-05-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
ILEANA CATALINA
ETIUMA SILVA




INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION/OCCUPACION
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
PATINO MONTANO CARLOS MANUEL

APellidos y Nombres de la Madre
SOLIS ACOSTA GLADYS DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
SANTA CRUZ
2015-05-08

FECHA DE EXPIRACION
2025-05-08

V4444V4444

00041900




REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO DE GOBIERNO DEL
Régimen Especial
de Galápagos

CREDENCIAL DE RESIDENCIA EN GALAPAGOS

NOMBRES JIMMY FEDERICO
APELLIDOS PATINO SOLIS
CEDULA 1718183732
NACIONALIDAD Ecuador
F. NACIMIENTO 14/06/1985
MOTIVO Nacido(a) en Galápagos H
APROBACION 06/05/2015
CADUCIDAD 06/05/2021



No. 2109910
PERMANENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171818373-2 012-0013

PATINO SOLIS JIMMY FEDERICO
GALAPAGOS SANTA CRUZ
PUERTO AYORA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GALAPAGOS -000

3798884 07/05/2015 12:30:19

IMP. IGM, es

NOTARIA SEXTA: En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en 01 hoja(s).

Quito a, 22 JUN, 2016

TGA 
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



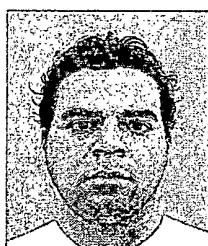
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1718183732

Nombres del ciudadano: PATIÑO SOLIS JIMMY FEDERICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO AYORA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LITUMA SILVA ILEANA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE FEBRERO DE 2011

Nombres del padre: PATIÑO MONTAÑO CARLOS MANUEL

Nombres de la madre: SOLIS ACOSTA GLADYS DEL CARMEN

Fecha de expedición: 8 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 22 DE JUNIO DE 2016

Emisor: CATHERINE DEL CARMEN MUÑOZ ESCANDON - PICHINCHA-QUITO-NT 6 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES/
Date: 2016.06.22 19:44:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1305061



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7735653 X

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707850119 GAMBOY CAMPANA SEGUNDO TOMAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FLOREANA POST OFFICETOURS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.02	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR MOTELES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15520.00	PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCTAR EN SACOS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.01	SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, DORMITORIOS ESCOLARES, ALBERGUES PARA TRABAJADORES, CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.02	SERVICIOS DE COCHES CAMA FERROVIARIOS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 03/08/2016 12:00 AM

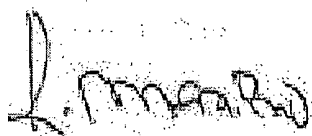
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

21/06/2016 11.29



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7735653

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1707850119 GAMBOY CAMPANA SEGUNDO TOMAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: FLOREANA POST OFFICETOURS CIA.LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	155	ACTIVIDADES DE ALOJAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	15510.01	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR HOTELES, HOTELES DE SUITES, APART HOTELES, COMPLEJOS TURÍSTICOS, HOSTERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.02	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO PRESTADOS POR MOTELES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15510.09	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTOS POR CORTO TIEMPO: CASAS DE HUÉSPEDES; CABAÑAS, CHALETS, CABAÑAS CON SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, HOSTALES JUVENILES Y REFUGIOS DE MONTAÑA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15520.00	PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCTAR EN SACOS DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.01	SERVICIO DE RESIDENCIAS DE ESTUDIANTES, DORMITORIOS ESCOLARES, ALBERGUES PARA TRABAJADORES, CASAS DE HUÉSPEDES E INTERNADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15590.02	SERVICIOS DE COCHES CAMA FERROVIARIOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/09/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

16/08/2016 3:23 PM

Se otorga ante mí y en fe de ello confiero ésta
Tercera copia certificada, firmada y sellada en
2-2 JUN. 2016
Quito a,

Tamará Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.





Factura: 001-002-000024163

20161701006001366

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL

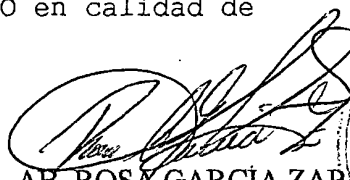
Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

Número de Repertorio:

2016- 229

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Julio de Dos Mil Dieciseis queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 23-A de fojas 521 a 562 con el número de inscripción 37 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑIA], [CENTRO COMUNITARIO FLOREANA CECFLOR en calidad de INTERVINIENTE], [FREIRE SALGADO JOHNNI MAX en calidad de INTERVINIENTE], [FREIRE MACIAS RONALD DAVID en calidad de INTERVINIENTE], [PATIÑO SOLIS JIMMY FEDERICO en calidad de INTERVINIENTE]).



AB. ROSA GARCIA ZAPATA

Registrador de la Propiedad abogada



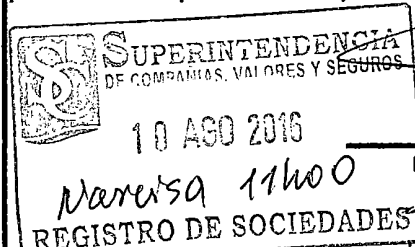


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		FLOREANA POST OFFICETOURS CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUADOR	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	PUERTO VELASCO IBARRA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	PUERTO VELASCO IBARRA	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
-	PUERTO AYORA		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
21 SEPTIEMBRE	04	ELIECER CRUZ	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	52535054	0967059117	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	maxfreire@hotmail.es		
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
JUNTO A LA IGLESIA PARROQUIAL 1 FRENTE AL RETEN NAVAL FLOREANA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JOHNNI MAX FREIRE SALGADO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
2000025102			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

10 AGO 2016

Sr. Richard Vaca C.
C.A.P. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

26 AGO 2016 HORA: 00:57

Receptor:

Firma:

[Handwritten signature]



Corporación Nacional de Telecomunicaciones
Dirección: VEINTIMILLA E4-66 Y AV. AMAZONAS

CORPORACION NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES CNT EP

RUC: 1768152560001

CONTRIBUYENTE ESPECIAL
Resolución No. 1398

Autorización SRI No.
Valida hasta

1118328736 10/02/2016
10/02/2017

DUPLICADO DE FACTURA

NOMBRE FREIRE SALGADO JOHNNI MAX	
DIRECCION 21 SEPTIEMBRE 0Y Y ELIECER CRUZ	
BARRIO PUERTO AYORA	CIUDAD 0 --
CANAL DE PAGO VENTANILLA	BANCO
CUENTA O TARJETA 	

PERIODO FACTURADO JULIO 2016
C.I./RUC 2000025102
TIPO DE SERVICIO TELEFONIA
CATEGORIA RESIDENCIAL
NUMERO 52535054
FECHA DE VENCIMIENTO 18 - AGOSTO - 2016

FACTURA No. 001-001-000313016
MESES IMPAGOS 1
FECHA DE EMISION 17/07/2016
VALOR RECLAMO 0
VALOR A PAGAR \$ 103.65

CUPÓN NÚMERO

0

DETALLE DE RUBROS

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PLAN GALAPAGOS SD PVR	-	30.00
ALQUILER 1ER DECO ADIC GLP SD PVR	-	10.00
GARANTÍA EXTENDIDA HD	-	4.00
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	291m0s	5.82
LLAMADA A PORTA AUTO	61m41s	8.94
LLAMADA A MOVISTAR AUTO	10m59s	1.59
PENSION BASICA	-	6.20
SERVICIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	18.00
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
CONSUMO LOCAL	115m28s	1.15
SUBTOTAL	-	84.92
I.C.E (15%)	-	6.00
IMPUESTO VALOR AGREGADO	-	12.73
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
TOTAL FACTURA	-	103.65
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
TOTAL A PAGAR	-	103.65

COPIA EMISOR

INFORMACION IMPORTANTE: al RUC 2000025102 se encuentran asociado(s) 5 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.

En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

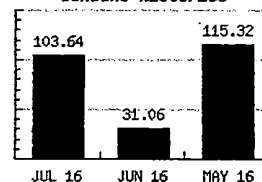
Todos los rubros de tv por suscripción gravan impuestos de ley ICE 15% e IVA 12%, con excepción de Garantía Extendida.

En esta factura se reflejan los valores correspondientes a ajustes de facturación de sus servicios de Internet y/o TV.

Se aplica el valor prorrateado de los días consumidos y los descuentos correspondientes.

En el caso de TV se prorratean 17 días y para internet 20 días de consumo, este valor es adicional a su factura corriente.

Consumo Histórico



PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA ARCOTEL: 1800-567-567

Héctor

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

15/AUG/2016 08:42:23

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 30020 - 0

FLOREANA POST OFICETOURS CIA. LTDA
JHONNI MAX FREIRE

Expediente: 708895

RUC:

Razón social:

--

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

DCTO. ENVIADO DESDE LA INT. CIAS. QUITO
MEMO 259- REMITE ESCRITURA DE
CONSTITUCION FORMULARIO Y

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	38
--	----